H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

343

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14068
20 FEB 2026
HORA: 08:30hs
FIRMA:

ORDENANZA 3536/26

Visto:

La necesidad de concreción de la Obra de ILUMINACION en el loteo municipal denominado "Mi Lote", y;

Y considerando:

Que la obra de ILUMINACION se divide en Lote 1: 30 COLUMNAS SEGÚN PLANO. Lote 2: ARTEFACTOS LED . Lote 3: MATERIALES PARA LA INSTALACION

Que, para realizar la obra descripta en vistos se solicitaron presupuestos a las empresas **Lote 1** : $368.900 importe unitario iva incluido . CL SOLUCIONES METALURGICAS CUIT 30-71058947-6 .$ 420.000 importe unitario iva icluido . METALURGICA BELLI S.A CUIT 30-71714845-9.. $616.850 importe unitario iva incluido LORIA TALLER METALURGICO. $717.433,20 importe unitario iva incluido CR SUR SRL CUIT 30-71617938-5. **Lote 2** : $ 292.000 importe unitavio iva incluido CL SOLUCIONES METALURGICAS CUIT 30-71058947-6. $ 330.000 importe unitario iva incluido CR SUR SRL CUIT 30-71617938-5. **Lote 3**: $3.028.867,73 iva incluido MASTRANGELO SA CUIT 30-69086845-4.
$ 5.199.320,73 iva incluido CR SUR CUIT30-71617938-5.-

Que, si bien el monto excede el límite establecido para la Contratación Directa, la Ordenanza N° 645/92 establece, en su art. 17°) inciso d) *"podrán contratarse directamente prescindiendo del Concurso de Precios o Llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos.... b-) Por razones de extrema urgencia debido a circunstancias imprevisibles, no pudiendo esperarse el llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios.*

Que, corresponde en tanto, dictar una norma legal que legitime el tema en cuestión.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente,

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1: Declárase la urgencia en la contratación de mano de obra con provisión de materiales, para la conclusión de la Obra de ILUMINACION en el loteo municipal denominado "Mi Lote".

Artículo 2: Autorizase al señor Intendente Municipal a contratar LOTE 1 : $368.900 importe unitario iva incluido a CL SOLUCIONES METALURGICAS CUIT 30-71058947-6, Total por 30 columnas $11.067.000 (once millones sesenta y siete mil) LOTE 2: $ 292.000 importe unitario iva incluido CL SOLUCIONES METALURGICAS CUIT 30-71058947-6 total por 30 artefactos : $ 8.760.000 (pesos ocho millones setecientos sesenta mil) LOTE 3: $3.028.867,73 iva incluido MASTRANGELO SA CUIT 30-69086845-4.

Forma de pago: El pago se hará: 70% de anticipo y el resto contra entrega de la totalidad de los materiales para LOTE 1 Y 2 . El lote 3 contra entrega de la mercadería con orden de compra , remito y factura.

Plazo de entrega : Desde la firma del contrato 30 dias corridos para lote 1 y 2 .

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, será afrontado con fondos de la cuenta Especial Tasa por Camión.

Artículo 4: Previo al pago del anticipo previsto para materiales , la contratista deberá garantizarlo mediante la contratación de un seguro de Caución para LOTE 1 Y 2.

Artículo 5: Autorícese al señor Intendente Municipal a efectuar los pagos necesarios

Artículo 6: Remítase las actuaciones a la Dirección de Compras a fin de confeccionar la orden de provisión correspondiente.

Artículo 7: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE [illegible] MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza N°3536/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0230/2026, de fecha 24 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 24 de febrero de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3536/2026

DECRETO Nº0230/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3536/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.068 de fecha 20 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 24 de febrero de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.